Núm. 79. Miércoles 2 de Abril de 1884. (36 céntimos.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias escepto los Lúnes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascencion.—Se suscribe en la **Imprenta de José Antonio Nel-lo**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado —No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 30 de Marzo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Marzo.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: La observancia del precepto de santificar las fiestas es un deber de cuyo cumplimiento no cabe prescindir en manera alguna: los sentimientos religiosos que nuestra existencia nacional atesora no permiten que España sea en este punto excepción lastimosa respecto á otros países. El Gobierno no se propone ejercer coacciones ni proceder con violencia; pero considera que es su obligación dar saludable ejemplo. En consecuencia, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer me dirija á V. I., encargándole no consienta que en las obras públicas que se hagan por administración se trabaje en los días festivos, salvo el caso en que una necesidad apremiante lo exija imperiosamente, procediendo en estas ocasiones prévio acuerdo con las Autoridades que las leyes canónicas previenen.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Marzo de 1884.—Pidal.—Sr. Director general de Obras públicas.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 606.

CIRCULAR.

Se halla vacante, por dimision del que la desempeñaba, la plaza de cartero de Roda de Bará, con obligacion de servir á Bonastre, dotada con el sueldo anual de 300 pesetas. Y debiendo proveerse con arreglo á lo dispuesto en circular de 1.º de Mayo de 1877, se hace público por medio de este periódico oficial á fin de que las personas que deseen obtenerla y reunan los requisitos prevenidos en dicha circular, puedan dirigir sus solicitudes documentadas al Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos, por conducto de este Gobierno, en el término de treinta dias, contaderos desde la fecha.

Tarragona 1.º de Abril de 1884.—El Gobernador, Narciso G.ª Castañeda.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 607.

INTERVENCION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Negociado de Clases pasivas.

Anuncio.

El dia 1.º de Abril se abre el pago de la mensualidad de Marzo á las Clases pasivas que tienen consignados sus haberes sobre esta Tesorería, en la siguiente forma:

Dia 1.º—Retirados de Guerra y Marina.
» 2.—Jubilados, cesantes y pensionistas de Montepío civil.
» 3.—Pensiones remuneratorias.
» 4.—Regulares exclaustrados.
» 5.—Pensionados por cruces.
» 7.—Pensionistas de Montepío militar.
» 8, 9, 10 y 11, todas las clases que en su dia no se hubiesen presentado.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á noticia de las personas á quienes interesa.

Tarragona 31 de Marzo de 1884.—El Interventor de Hacienda, Fermin Gonzalez Salazar.

Núm. 608.

COMANDANCIA DE MARINA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

El Comandante de Ingenieros del Departamento,

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en Real órden de 8 del actual, y con sujecion á lo que determina el Reglamento orgánico del Cuerpo de Maquinistas de la Armada, se convoca á exámen para proveer treinta plazas de segundos maquinistas.

Dicho acto tendrá lugar en esta Comandancia de Ingenieros, ante una Junta que se reunirá con tal fin, en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en los exámenes, deberán dirigir sus solicitudes documentadas al Excmo. Sr. Capitan General de este Departamento, y presentarlas en las Comandancias de Marina respectivas, los que residan en las provincias de la comprension del Departamento, hasta el 30 de Noviembre próximo.—Arsenal de Cartagena 22 de Marzo de 1884.—El Comandante accidental, J. José Velez.

Tarragona 30 de Marzo de 1884.—Es copia.—El Comandante de Marina, Baldasano.

Núm. 609.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilaplana.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria para el año económico de 1884-85, se advierte á los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento con los documentos que lo acrediten dentro el término de quince dias, pues finido, no se atenderá ninguna reclamacion.

Vilaplana 26 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Francisco Munté.

Núm. 610.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Montreal.

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1884-85, estará de manifiesto en la Secretaría los dias prevenidos por la ley, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que crean justas.

Montreal 26 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Antonio Vallverdú.

Núm. 611.

Habiendo de procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, correspondiente al próximo año económico de 1884-85, se previene á los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteracion en sus fincas, se presenten dentro el término de quince dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de nueve á las tres de la tarde, al objeto de hacer la correspondiente alta y baja, llevando al efecto los documentos que así lo acrediten en debida forma, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Y para que nadie pueda alegar ignorancia ruego á los Sres. Alcaldes de Capafons, Rojals y Alcover lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de los terratenientes de esta jurisdiccion.

Montreal 26 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Antonio Vallverdú.

Núm. 612.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Colldejou.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1884-85, se previene á los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza se presenten con los documentos justificativos en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el plazo de veinte dias, contaderos desde el que se inserte el presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia.

Colldejou 27 de Marzo de 1884.—El Alcalde, José Antonio Salsench Rofes.

Núm. 613.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Alforja.

Terminado el proyecto de presupuesto ordinario de este distrito municipal para el año económico de 1884 á 1885, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince dias, contaderos desde el en que se inserte este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Alforja 27 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Miguel Saludes.

Núm. 614.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Dosaiguas.

Terminado y aprobado el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este distrito para el año económico de 1884 á 85, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, para que pueda ser examinado por los vecinos de este pueblo y presentar sus reclamaciones en su caso.

Dosaiguas 27 de Marzo de 1884.—El Alcalde, José Ciurana.

Núm. 615.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vilaseca de Solcina.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal como base preliminar del reparto para el ejercicio próximo de 1884-85, se convoca por medio de este anuncio á todos los que hayan sufrido alteracion en su riqueza se presenten con los documentos que lo justifiquen á esta Secretaría del Ayuntamiento durante el término de quince dias que finirán en 15 del próximo Abril.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos en que residan contribuyentes de este distrito municipal lo hagan público en sus respectivas localidades.

Vilaseca 29 de Marzo de 1884.—El Alcalde, José Ferré.

Núm. 616.

BANCO DE ESPAÑA.

Sucursal de Tarragona.

ANUNCIO.

Acordada por el Banco de España la enajenacion de las fincas que dicho establecimiento posee en esta provincia procedentes de adjudicaciones por débitos, se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la adquisicion de las siguientes:

Finca en término de Perelló.

Una heredad ó terreno yermo y garriga, para pastos, de cabida 1.380 jornales 67 céntimos, iguales á 840 hectáreas, situada en el término municipal de Perelló y partida denominada Búrga, conocida con el nombre de Terme dels Frares; lindante al Norte con el barranco del Pius Senferment, y parte con terrenos de la misma procedencia, al Sur con el barranco de Cabra Faixet, al Este con camino de Ginestá á Tortosa, y al Oeste con los términos de Tortosa y Tivenys.

Finca en el término de Pasanant.

Una heredad ó pieza de tierra sembradura, viña, garriga y bosque con su casa de campo, de extension 14 hectáreas 60 áreas 16 centiáreas ó sea 24 jornales, situada en término municipal de Pasanant, partida de las Vilas, procedente del curato de Vallfogona; lindante al Norte con tierra de Francisco Tomás, al Sur con la de Francisco Bianso, al Este con las de dicho Tomás y José Roca y al Oeste con las de Mateo Sans.

Finca en el término de Espluga de Francolí.

Una heredad garriga y roqueral, procedente de la Encomienda de San Juan, de cabida 6 hectáreas 36 áreas 82 centiáreas, ó sean 16 jornales 30 céntimos estadísticos, situada en el término municipal de Espluga de Francolí, partida de Argullol; lindante al Norte con las de José Termens, al Este con las de Ramon Armill, al Sur con las de Ramon Coll y al Oeste con el término de Fulleda.

Fincas en término de Conesa.

Un terreno bosque, extension 3 hectáreas 12 áreas 11 centiáreas, iguales á 5 jornales 13 céntimos estadísticos, situado en el término municipal de Conesa, partida Plá de la Villa mesavall, lindante al Norte con las de Francisco Segarra, y en parte con las de Francisco Civit, al Este con Magin Ramon, al Sur y Oeste con las de Pedro Martí y en parte con las de Isidro Civit.

Otro terreno bosque y garriga de 2 jornales de extension y 90 céntimos, iguales á una hectárea 76 áreas 44 centiáreas en dicho término, partida Goberna, lindante al Norte con las de Juan Ambrós, parte con las de José Segarra, y en parte con las de Magin Ramon, al Este con las de Juan Contijoch y en parte con las de Isidro Pijoan y al Sur y Oeste con las de Victoria Nuet y con las de Gabriel Carreras.

Otro terreno bosque y garriga, de 13 jornales 49 céntimos, equivalentes á 8 hectáreas 31 áreas 4 centiáreas en el propio término y partida Plá de las Dabesas; lindante al Norte con José Segarra, Magin Rosell y Antonio Benavat, al Este con Isidro Civit, José Roset y Magin Nuet, al Sur con Jaime Vilaró, José Alemany y Estéban Tarragó y al Oeste con Pablo Solé y Juan Garriga.

Una pieza de tierra ó terreno como de 36 áreas 50 centiáreas, ó sean 60 céntimos de jornal en el referido término, partida Camí de Riuré; lindante al Norte con camino, al Este con Antonio Fabregat, al Sur con Raimundo Moncusí y al Oeste con Raimunda Pons.

Un terreno bosque y garriga, de extension 14 hectáreas 78 áreas 41 centiáreas, ó 24 jornales 30 céntimos, situado en el mismo término y partida de Plá de la Villa; lindante al Norte con Martin Bonet y en parte con las de Antonio Bonet, al Este con Gabriel Almenara y en parte con Francisco Corbella y con Francisco Segarra, al Sur con José Nuet y en parte con Antonio Civit y al Oeste con dicho Civit, parte con Magin Ramon y en parte con Francisco Segarra.

Otro terreno bosque y garriga de extension 16 hectáreas 42 áreas 60 centiáreas iguales á 27 jornales, situado en el término de Conesa y partida Sola de la Perera; lindante al Norte con Ramon Pons y en parte con Victoria Nuet, al Este con José Nuet, al Sur con Francisco Martí y al Oeste con José Ambrós y en parte con José Ferrer.

Los títulos de propiedad de las fincas anteriormente descritas están de manifiesto en las oficinas de esta Sucursal, calle de Smith, núm. 6, donde se darán cuantas noticias puedan interesar á los compradores, admitiéndose proposiciones en junto ó separadamente á condicion de que se sometan préviamente á la aprobacion del Banco de España, siendo potestativo de éste aceptarlas ó desecharlas.

Tarragona 30 de Marzo de 1884.—P. El Director.—El Jefe de Contribuciones, José Gutierrez y Ossa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 617.

Don Joaquin Llansó y Jacas, Juez instructor de Gandesa y su partido.

Hago saber: Que el dia diez y seis de Abril próximo venidero, y once horas de la mañana, se venderán en pública subasta en este Juzgado sin tipo las mitades indivisas de los inmuebles siguientes:

La mitad indivisa de una finca rústica que con su esposa Dolores García posee Juan Francisco Baldirá y Areste, sita en término de Ribarroja, partida «Vall de ribes de dalt», de cabida una hectárea cincuenta y tres áreas, con almendros, olivos, higueras y viña, lindante á Norte con Miguel Cervelló, Sud Escolástico Prunera y otro, Este con Miguel Ambros y otro y Oeste con Juan Arbolí y otros, y

Una casa que tambien proindiviso con su referida esposa posee dicho Baldirá en la mencionada villa y calle de la Cárcel, número cuatro, compuesta de dos pisos y desvan, lindante por la derecha con José García Alabast, izquierda con Rafael Alabast Arbolí, y espalda con horno de pan cocer de Ramon Arbolí.

Cuyas fincas han sido embargadas al expresado Baldirá en méritos de causa sobre tentativa de robo, y se hace público á fin de que los que quieran tomar parte en dicha subasta acudan el referido dia en el local indicado.

Dado en Gandesa á veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Joaquin Llansó.—Ante mí, Ramon Clavería.

Núm. 618.

Don Joaquin Amo y Bañon, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarragona y su partido.

Por la presente y como comprendido en el caso primero del artículo trescientos sesenta y seis de la Compilacion general para el Enjuiciamiento criminal reformada, se llama á Ignacio Cantero Vidal, hijo de Francisco y María, natural de Molina, partido judicial de Mula, en la provincia de Múrcia, soltero, jornalero, de veinte años de edad y vecino de Molina, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro el término de veinte dias, á contar desde la publicacion de la presente en la *Gaceta de Madrid,* comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y mando á los agentes de policía judicial que procedan á la busca, captura y conduccion á las cárceles nacionales de esta ciudad del expresado Cantero, en caso de conseguirse su captura.

Dado en Tarragona á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Joaquin Amo.—Por mandado de S. S., Enrique Andreu.

ANUNCIO.

CUADRO DE LOS ARANCELES JUDICIALES de lo criminal para su fijacion al público en los Juzgados municipales segun previene (bajo multa de 25 pesetas) el art. 187 de los mismos.—Precio 75 céntimos de peseta.

Los pedidos con remision de su importe en libranza ó sellos, al editor D. Antero Concha, Guadalajara.

IMPRENTA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.